

BANDO

Leñas vecinales para el año 2021

Se abre plazo para solicitar lotes o suertes de leña para el año 2021, cuya adjudicación se sujeta a las condiciones siguientes:

1ª.- BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios de suertes de leñas vecinales los empadronados en Pancorbo con antigüedad mínima de un año y residencia efectiva en el Municipio, que no tengan solicitada para sí o para su casa familiar más de una suerte y acrediten la necesidad de ésta.

2ª.- SOLICITUDES. Se ajustarán al modelo que proporcione el propio Ayuntamiento y se presentarán en mano en las Oficinas Municipales, en el plazo fijado en la convocatoria.

En la solicitud, los interesados justificarán el uso o destino de la leña (cocina; calefacción; otros usos, que se detallarán).

3ª.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de suertes de leñas vecinales se realizará por sorteo público, entre las solicitudes admitidas, que tendrá lugar en el Ayuntamiento en la fecha y hora que se fije, publicándose oportunamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación y lugares de costumbre con antelación mínima de 24 horas.

4ª.- PRECIO. Por cada suerte de leña se abonarán veinticinco euros (25,00 €) en concepto de precio del aprovechamiento.

5ª.- FIANZA. Los interesados acreditarán, en el momento de presentar la solicitud, haber constituido fianza por importe de cincuenta euros (50,00 €).

El Ayuntamiento devolverá la fianza a los beneficiarios que realicen el aprovechamiento conforme a las condiciones establecidas y la retendrá en caso contrario, con pérdida de la misma para el interesado afectado.

6ª.- CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO. La autorización y realización del aprovechamiento de las suertes de leña se efectuará con sujeción a las condiciones que aprueben la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento. Y, en particular, con sujeción a las siguientes:



a) La leña se destinará exclusivamente al uso y consumo propio por el beneficiario. La entrega, donación o venta a terceros acarrearán al interesado la pérdida de la fianza o el pago de una cantidad de igual importe, si se hubiera producido la devolución de aquella, y la exclusión de los dos siguientes aprovechamientos; el impago del importe de la fianza conllevará la exclusión de un aprovechamiento más; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera haber lugar en derecho.

b) Los beneficiarios quedan obligados a acreditar el uso dado a la leña, si se les requiere para ello, y a permitir que el Ayuntamiento pueda realizar, con el mismo fin, las comprobaciones oportunas. El incumplimiento de tal obligación implicará la exclusión del aprovechamiento inmediato siguiente.

c) La corta, en su caso, y retirada de la leña se producirá dentro del plazo que se señale cada año, bajo apercibimiento de que, si no se verifica, se perderá el derecho al aprovechamiento, permaneciendo la obligación de pago del precio correspondiente, que podrá deducirse de la fianza.

d) En el mismo plazo señalado en la letra anterior se realizará la limpieza de la suerte. Si no se hiciere, la efectuará el Ayuntamiento a costa del interesado, deduciendo los gastos de la fianza.

PRESENTACION DE SOLICITUDES: en el Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día 28 de agosto de 2020.

En Pancorbo, a 10 de agosto de 2020.

El Alcalde
Fdo.: Javier Vicente Cadiñanos Gago
(Firmado electrónicamente al margen)

